



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE JOHAN CRUYFF ACADEMICS  
INTERNATIONAL, S.L, LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE  
GUATEMALA Y**

**NOSOTROS**

Por una parte, Maria Anna Gerarda Koerhuis, quién se identifica con número de pasaporte NVKJ6D370 y **actúa legalmente representada en este acto como apoderada de JOHAN CRUYFF ACADEMICS INTERNATIONAL, S.L.**, con domicilio en la calle Pomaret, 8, 08017 de Barcelona, a la que en el presente instrumento podrá llamársele "JCI", siendo una institución académica cuya actividad principal consiste en el desarrollo e implementación de programas académicos en gestión y marketing deportivos y en la generación de proyectos para satisfacer las necesidades de formación de la gente del deporte.

Por otra parte, **Carlos Enrique Morales Sosa**, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, noventa y ocho mil seiscientos catorce, cero ciento uno (3449 98614 0101); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Y actúa en calidad de Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA** - a la que en el presente instrumento podrá llamársele "CDAG", siendo, el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional, que desarrolla el sistema del deporte federado calificado, tecnificado, íntegro e incluyente que forme deportistas competitivos a nivel mundial.

Continuando con nuestro objetivo de realizar proyectos en conjunto por el bien común, "JCI" y "CDAG".

**ACORDAMOS**

Celebrar el Convenio de Cooperación en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de cooperación y colaboración entre el "JCI" y "CDAG", para establecer campos de cooperación, áreas de trabajo y proyectos basados en los requerimiento acordes a cada una de las competencias de las instituciones.



#### **SEGUNDA. CAMPOS DE COOPERACIÓN:**

1. Formación: descuentos y ofertas especiales en programas académicos de "JCI".
2. Talento: plazas de prácticas y ofertas de trabajo para los estudiantes y exalumnos de "JCI".
3. Conocimiento: docencia, ponencia, realización de casos de estudios y visitas a instalaciones para los estudiantes de los programas de JCI.
4. Asociación de marca de acuerdo a los catálogos de marca de las instituciones.
5. Alianzas con terceros: Colaborar como intermediario en fomentar alianzas con terceros relacionados al deporte.
6. Otras áreas que "las Partes" consideren necesarias y se establezcan por medio de un cruce de cartas.

#### **TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

1. Descuentos Especiales y Ofertas Especiales: "JCI" ofrecerá a "CDAG" un descuento sobre el precio oficial de sus programas académicos, de conformidad con el siguiente detalle:
  - a. Atletas, dirigencia deportiva, empleados y colaboradores de "CDAG": 20% de descuento sobre el precio de cualquier Posgrado o Máster impartido online o Semipresencial impartido en Barcelona; 15% de descuento sobre el precio de cualquier Curso Online y un 5% de descuento en el Máster in Football Business in partnership with FC Barcelona. Adicional se puede contar con dos opciones:
    - Fondo de becas para deportistas de élite: fondo de becas "The Cruyff Athlete Fund" en la que los deportistas de élite guatemaltecos podrían optar a una beca total o parcial para cualquier posgrado o máster online de Johan Cruyff Institute (solicitar a la dirección Internacional).
    - Formación a medida para COG & CDAG: formación a medida en función del presupuesto de cada organización, de la temática que se quiera estudiar y de los estudiantes que deban participar. Según esos condicionantes citados anteriormente, se puede adaptar la formación y que sea exclusiva para el colectivo.
  - b. Descuento o tarifas especiales (si los hubiere) en precios de los Seminarios impartidos por "JCI" (online, semipresencial o presencial).
  - c. El descuento no aplica al precio del Máster Universitario en Gestión Deportiva (Título Oficial).
  - d. Condiciones especiales en la aplicación de los descuentos incluidos en el presente Convenio: Una vez el estudiante se



convierta en antiguo alumno, sólo tiene derecho al descuento por formar parte de la red de Alumni (10%) y no puede acumular otros descuentos dentro del marco de este Convenio.

2. Participación de personal de "CDAG" en la docencia de los programas de "JCI": "CDAG" podrá participar en la docencia de los programas académicos, colaborando en la impartición de las ponencias, seminarios o webinars (opcional).
3. Prácticas de los estudiantes de "JCI" en "CDAG": "CDAG" podrá ofrecer oportunidad de prácticas a los estudiantes "JCI" previa autorización; en todo caso de las mismas, no se derivará obligación alguna de contrato laboral.
4. Comisión de Seguimiento: A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada entidad:
  - a. Representante de "CDAG": Licenciada Karla Slusher o persona que se delegue.
  - b. Representante de "JCI": Roman Pascual o persona que se delegue.
5. Publicidad: "JCI", "CDAG" se comprometen a informar y promover entre los miembros de cada Institución, la oferta y calendario formativos de "JCI" y las actividades de "CDAG" que sean requeridas, realizando las siguientes acciones:
  - a. Anunciar en las páginas web de cada Institución la noticia de colaboración entre "Las Partes".
  - b. Realizar dos e-mailings anuales a su colectivo, divulgar y promocionar el Convenio y los proyectos en conjunto.
  - c. "Las Partes" autorizan únicamente a efectos del presente Convenio y durante el periodo de vigencia, el uso del nombre y logotipo, exclusivo y obligatoriamente en combinación a la expresión "Entidad colaboradora de", previa autorización.
6. "Las Partes", únicamente a efectos del presente Convenio conceden el derecho a utilizar en sus comunicaciones el nombre o logotipo, exclusivamente en combinación con la expresión "Entidad colaboradora" y previa autorización.
7. "CDAG" concede a "JCI", únicamente a efectos de este Convenio, uso de instalaciones sujeto a disponibilidad y autorización.



8. "JCI" concede a "CDAG" la posibilidad de publicar ofertas de trabajo y prácticas a ex alumnos y alumnos de "JCI".

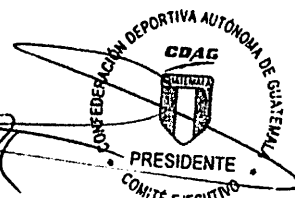

**CUARTA. VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos años, renovables por un cruce de cartas por un período similar a solicitud y consentimiento de las partes.

**QUINTA. RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES":** Este Convenio no crea ninguna dependencia, participación o asociación entre "Las Partes" y ninguna de "Las Partes" contraerá obligación alguna en representación de la otra, sin el consentimiento previo.

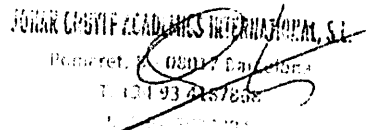
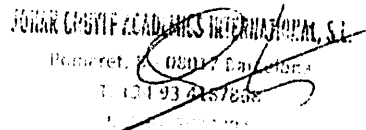
**SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** "JCI", "CDAG" se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de de Cooperación.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN:** El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante un cruce de cartas con o sin expresión de causa, con una antelación de 6 meses. Si hay actividades en proceso deberán ser terminadas.

En la calidad en la que cada uno actuamos, leemos íntegramente el presente Convenio de Cooperación y en señal de conformidad, firmamos en la ciudad de Guatemala, el día 6 del mes de noviembre del dos mil veintitrés, el cual se emite en tres originales, quedando cada parte en poder de uno de ellos.



**Carlos Enrique Morales Sosa**  
Presidente Interino  
Confederación Deportiva Autónoma de  
Guatemala -CDAG-



**Maria Anna Gerarda Koerhuis**  
Apoderada  
Johan Cruyff Academics International, SL.  
-JCI-